



Saúde e Sociedade

ISSN: 0104-1290

ISSN: 1984-0470

Faculdade de Saúde Pública, Universidade de São Paulo.  
Associação Paulista de Saúde Pública.

Fernández-Daza, Martha Patricia  
El acogimiento familiar en Iberoamérica  
Saúde e Sociedade, vol. 27, núm. 1, 2018, Enero-Marzo, pp. 268-289  
Faculdade de Saúde Pública, Universidade de São Paulo. Associação Paulista de Saúde Pública.

DOI: 10.1590/S0104-12902018170647

Disponível em: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=406263850022>

- ▶ [Cómo citar el artículo](#)
- ▶ [Número completo](#)
- ▶ [Más información del artículo](#)
- ▶ [Página de la revista en redalyc.org](#)



Sistema de Información Científica Redalyc  
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso  
abierto

# El acogimiento familiar en Iberoamérica

## Family reintegration in Latin America

**Martha Patricia Fernández-Daza**

Universidad Cooperativa de Colombia-Santa Marta. Troncal del Caribe, Santa Marta, Colombia.  
E-mail: mafercv@gmail.com

### Resumen

El acogimiento familiar es una modalidad para el cuidado alternativo de niños y adolescentes sin protección parental. El objetivo de este estudio es realizar una revisión sistemática del acogimiento familiar en Iberoamérica. La metodología utilizada es la búsqueda en bases de datos como PubMed, Scopus, SciELO, PsycINFO, con información publicada entre 2010 y 2017. Se incluyeron 93 evidencias, observándose que el acogimiento familiar en Iberoamérica se está implementando. Uno de los aspectos cruciales es la terminología empleada por los diferentes países. En los tipos de acogimiento familiar en Iberoamérica, prevalece el acogimiento en familia extendida y sustituta (ajena). Se observó que cada país de Iberoamérica tiene un ente regulador de políticas públicas y de protección. Hay pocas publicaciones científicas relacionadas con el acogimiento familiar en Honduras, Nicaragua, Salvador, Bolivia y Venezuela; de las islas del Caribe, eso se observa principalmente en Haití y otros países como Cuba, Puerto Rico y República Dominicana. De otra manera, no se observa en Brasil, Colombia, Chile, Guatemala, Perú y España. El acogimiento familiar en Iberoamérica se desarrolla gradualmente. Los países analizados ratificaron la Convención sobre los Derechos del Niño, excepto Puerto Rico, por lo que reconocen el derecho del niño a vivir en familia a través de la implementación de las directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado.

**Palabras clave:** Acogimiento Familiar; Cuidado Alternativo; Niños; Adolescentes; Iberoamérica.

### Correspondência

Universidad Cooperativa de Colombia. Carretera Troncal del Caribe Sector Mamatoco. Santa Marta-Magdalena. Colombia.

## Abstract

Foster care is one modality for the alternative care of children and teenagers without parental care. The objective of this study is to carry out a systematic review of foster care in Latin America. The method used was the search in databases such as PubMed, Scopus, SciELO, PsycINFO, with information published between 2010 and 2017. Ninety-one evidences were included, observing that family fostering in Latin America is being implemented. One of the crucial aspects is the terminology used by different countries. In the types of foster care in Latin America, foster care in extended and surrogate families prevails. It was observed that each Latin American country has a regulatory body of public policies and protection. There are few scientific publications related to family fostering in Honduras, Nicaragua, Salvador, Bolivia, and Venezuela, from the Caribbean Islands, this is observed mainly in Haiti and other countries such as Cuba, Puerto Rico, and the Dominican Republic. Otherwise, this is not observed in Brazil, Colombia, Chile, Guatemala, Peru, and Spain. Family fostering in Latin America develops gradually. The countries analyzed have ratified the Convention on the Rights of the Child, except Puerto Rico. Therefore, they recognize the right of the child to live with the family through the implementation of the Guidelines on alternative care.

**Keywords:** Foster Care; Alternative Care; Children; Adolescents; Iberoamérica.

## Introducción

El acogimiento familiar es una de las modalidades que se utilizan para el cuidado alternativo en medio familiar de niños y adolescentes que se encuentran sin la protección de sus padres. Aunque en Iberoamérica es notable el interés al respecto, aún queda un largo camino por recorrer. La mayoría de las investigaciones se han llevado a cabo en países anglosajones: Estados Unidos, Reino Unido, España y los Países Bajos (Del Valle et al., 2009; Fernández-Daza; Zabarain Cogollo, 2017; López et al., 2014).

En América Latina, aproximadamente, 80,000 niños mueren anualmente a causa de la violencia intrafamiliar. Por lo que en materia de protección a la infancia, la violencia se constituye en el problema más grave de la región de América Latina y el Caribe. Esa situación se agudiza porque no existe información sistemática relacionada con los niños en situaciones de vulnerabilidad como el abandono (González Corrales, 2012).

En 93 países, incluyendo de América Latina y el Caribe, existían, aproximadamente, 143 millones niños y adolescentes que se encontraban desprotegidos de la atención de sus padres (McCall, 2012). De los cuales, específicamente en América Latina, habían 12,4 millones de huérfanos en 2003, cifra que se redujo sólo un 10% desde 1990. Cerca del 95% son acogidos por su familia extensa o por familias ajenas (López et al., 2014). En 2015, en España el acogimiento familiar se incrementó y continuó siendo la medida de protección principal elegida por los servicios de protección de las diferentes comunidades y ciudades autónomas (Observatorio de la Infancia, 2017).

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) estableció directrices específicas para el cuidado alternativo de los niños y adolescentes sin protección parental (United Nations, 2010). Esas directrices son una lista de normativas y prácticas que garantizan los derechos humanos fundamentales de los niños y niñas sin protección parental o en riesgo de perderla (Aldeas Infantiles SOS Internacional, 2011). Allí se especifican los tipos de acogimiento, los cuales categorizan dependiendo de su formalidad y el contexto en que se lleve a cabo el cuidado. Según la formalidad, el acogimiento puede ser de dos tipos: acogimiento informal, que es aquel cuidado del niño en entornos familiares, que puede ser realizado por familiares o por personas vinculadas al niño (en este caso no hay una orden judicial); acogimiento formal, que puede darse en un entorno familiar

o institucional (residencial) y sólo ocurre si hay una orden judicial que autoriza el acogimiento (Fernández-Daza, 2013).

Según el entorno en el cual se lleva a cabo el cuidado alternativo puede ser uno de los cinco tipos que se presentan a seguir: (1) acogimiento familiar, realizado por la familia extensa del niño o por amigos de la familia; (2) acogimiento en hogares de guarda, que ocurre cuando se encomienda el cuidado del niño a una familia distinta de su familia biológica; (3) otras formas de acogida en entornos familiares; (4) acogimiento residencial (institucional), es decir, el cuidado de los niños y adolescentes se otorga en un entorno colectivo no familiar como centros de tránsito en casos de emergencia y centros de acogimiento residencial a corto y largo plazo; (5) alojamiento independiente y tutelado de niños (United Nations, 2010).

Diversos estudios han reportado los beneficios del acogimiento familiar, por ejemplo, algunos refieren la valoración positiva que hacen los niños, adolescentes y profesionales (Ballester, 2010; Relaf, 2010). Igualmente, hacen énfasis en que siempre y cuando el acogimiento se realice por el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y sin perjuicio de su seguridad, salud, evolución y bienestar (Cantwell et al., 2012; CIDH; Unicef; OEA, 2013).

Por lo que respecta a los derechos de los niños, están definidos en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la cual fue elaborada con las contribuciones de representantes de diferentes países, sociedades, religiones y culturas, siendo aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989. En este sentido, se señalan: el derecho del niño a vivir en familia, el derecho a una protección especial, el derecho a ser protegido contra el abandono y el trabajo infantil, entre otros. Por lo tanto, cuando un niño o adolescente se encuentra privado del cuidado parental, sea cual fuere la circunstancia, recae en el estado su protección y la garantía de sus derechos.

Sobre las consecuencias de la privación del cuidado de una familia en edades tempranas, existen evidencias actuales (Fernández-Daza, 2012a, 2012b, 2013, 2014; Fernández-Daza; Fernández-Parra, 2013, 2017). La familia, indudablemente, tiene un papel fundamental en el desarrollo integral de los niños y adolescentes y está estrechamente vinculada con aspectos legales, sociales, económicos, religiosos y culturales de cada país (López-Montaña; Herrera-Saray, 2014; Unicef, 2015). Según el artículo 16º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos,

“la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y el estado” (ONU, 2015).

Las familias de acogida pueden convertirse en un factor de protección al ofrecerle al niño o adolescente la posibilidad de un ambiente familiar afectivo y estable, además de un espacio para promover sus interacciones sociales (Fernández-Daza; Zabarain Cogollo, 2017). También pueden propiciar un ambiente familiar adecuado que favorezca el adecuado desarrollo físico, psicológico y emocional, puesto que no sólo se limita a ser el proveedor de los recursos materiales, pero también se busca satisfacer sus necesidades de salud, afectivas y educativas.

## Objetivo

El objetivo general de este estudio fue realizar una revisión sistemática del acogimiento familiar en Iberoamérica.

## Metodología

### Estrategias de búsqueda

Se realizó una búsqueda exhaustiva en cada uno de los países que conforman Iberoamérica, abarcándose estudios científicos e información sobre acogimiento familiar en el contexto iberoamericano y en los idiomas español, inglés, francés y portugués. Para ello, se utilizaron las bases de datos o índices PubMed, Scopus, EBSCO, SciELO, PsycINFO, Psicodoc, Imbiomed, Redalyc y Dialnet.

En cuanto a los artículos científicos, se trató en la medida de lo posible de que los estudios fueran realizados de 2010 hasta 2017, sin embargo, en casos en los cuales no se encontró información en ese período, se colocó la más actual. El período de búsqueda de la información fue de ocho meses (agosto de 2016 hasta marzo de 2017), se fijó un tope de estudios por país (máximo cinco) y la población objeto de estudio fue niños y adolescentes.

Para la búsqueda de información se utilizaron las siguientes palabras claves: acogimiento familiar + Latinoamérica; acogimiento familiar + país; cuidado alternativo + país; cuidado sustituto + país; hogar sustituto + país; familia sustituta + país; Foster care + país; Relaf + país; acogimiento familiar + protección; protección social + país; protección social + niños; Convención de Naciones Unidas + cuidado alternativo; Convención de Naciones Unidas + cuidado alternativo + país; privación de cuidados parentales + país.

## Selección de estudios

El proceso de selección de estudios se realizó en varias fases. Una búsqueda inicial que incluía resúmenes y textos completos de artículos y, después de la revisión de la evidencia encontrada, se seleccionaron sólo los que tenían información a partir de 2010, excepto para los países de los cuales no se contaba con mucha información publicada. Luego, utilizando el título del resumen de los que habían sido seleccionados, se realizó una segunda búsqueda para encontrar los artículos a texto completo potencialmente elegibles. Posteriormente, se realizó una última selección con todos los artículos y se eligieron aquellos que cumplían con los criterios de inclusión. Para efectos de las normativas de protección social de niños y adolescentes, fue necesario hacer una última búsqueda en la web en las páginas de los organismos públicos a cargo o de las legislaciones.

## Tipos de estudios

Los estudios que apoyaron esta revisión podían ser cualitativos o cuantitativos.

## Criterios de inclusión

Se consideraron estudios relacionados con el acogimiento familiar de niños y adolescentes de países de Iberoamérica que incluyeran: la terminología empleada para el cuidado de niños y adolescentes sin cuidado parental y con necesidad de medida de protección social; organismos o instancias gubernamentales a cargo de su protección; tipos de acogimiento familiar; las normativas que regulan la protección social de niños y adolescentes, por ende, el acogimiento familiar. Los estudios no necesariamente deberían incluir todos los aspectos.

Además, también se observaron artículos de investigación en texto completo, tesis de grado y postgrado, ponencias, memorias de congreso, artículos de prensa, informes, libros, documentos en páginas web de los organismos públicos encargados de la protección social de niños y adolescentes privados del cuidado parental.

## Criterios de exclusión

Se consideraron para exclusión los siguientes factores: estudios que no incluían información en relación a los diversos aspectos en los cuales se centró esta revisión, ya mencionados en el apartado previo; la información de países diferentes a los que integran Iberoamérica; artículos repetidos.

## Análisis de la revisión de la literatura científica

Se tuvieron en cuenta los aspectos de interés para el estudio, por ejemplo: terminología empleada para la modalidad de cuidado alternativo acogimiento familiar en cada país; instancias públicas relacionadas con la protección social de niños; tipos de acogimiento familiar y las legislaciones que los consideran.

## Resultados

En la búsqueda inicial de información para esta revisión sobre el acogimiento familiar en Iberoamérica, se encontraron 29,931 registros y, después de seleccionar sólo los que tenían información de 2010 hasta 2017, quedaron 985. Teniendo en cuenta esa primera selección, se hizo una segunda búsqueda de los artículos de texto completo potencialmente elegibles, de los cuales quedaron 241. Posteriormente, se efectuó una última clasificación, eligiéndose los que cumplían con todos los criterios de inclusión, quedando finalmente, 93 evidencias, con las cuales se realizó esta revisión entre artículos de investigación, tesis de grado y postgrado, ponencias, memorias de congreso, artículos de prensa, informes y libros. Es importante aclarar que, para efectos de las legislaciones y normativas de protección social de niños y adolescentes sin cuidado parental, se hizo indispensable realizar una última búsqueda sobre las páginas de los organismos rectores de las políticas públicas en cada país. Los documentos que sirvieron de soporte para la revisión se encontraron en diversos idiomas: español, inglés, francés y portugués. Las bases de datos utilizadas fueron PUBMED, SCOPUS, EBSCO, SciELO, PSYCOINFO, PSICODOC, IMBIOMED, REDALYC, DIALNET.

Vale la pena destacar que una misma investigación podía aportar información sobre más de un aspecto valorado: terminología para el programa de acogimiento familiar, instancias gubernamentales, tipos de acogimiento familiar y normativas que regulan la protección social de niños y adolescentes. Asimismo, se precisa que un mismo artículo científico o informe podía aportar información sobre el acogimiento familiar en diferentes países, tal es el caso de los siguientes artículos: Cantwell et al. (2012); Cepal (2016, 2017); CIDH, Unicef y OEA (2013); United Nations (2010); McCall (2012); Morlachetti (2013); López et al. (2014); Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (Relaf, 2010).

En cuanto a la literatura científica, específicamente, en lo que respecta a la cantidad de artículos científicos que tenían información de cada país, se encontraron: México (3), Guatemala (4), Honduras (1), Nicaragua (2), Costa Rica (3), Panamá (3), El Salvador (2), Argentina (3), Bolivia (1), Brasil (5), Chile (5), Colombia (5), Ecuador (5), Paraguay (3), Perú (4), Uruguay (3), Venezuela (2), Cuba (2), Haití (2), Puerto Rico (2), República Dominicana (2), España (5) y Portugal (3). Es decir, un total de 70 evidencias científicas, sin contar las visitas a los sitios web relacionados con las políticas públicas de protección de niños y adolescentes, las normativas y leyes, además de los documentos de información general.

Ahora bien, teniendo en cuenta los aspectos de interés para este trabajo se encontraron los datos presentados a seguir. En los países de Iberoamérica, la terminología empleada para referirse a la modalidad de cuidado alternativo en medio familiar de niños y adolescentes sin protección parental es variada, entre ellas se pueden mencionar: acogimiento familiar; familia de acogida o de acogimiento; familias sustitutas; familias acogedoras; familias cuidadoras; hogares de acogimiento familiar; hogares sustitutos; hogares solidarios; familias solidarias; medida o colocación en medio familiar; familia amiga (Tabla 1). Se observó que todos los países han implementado las modalidades de cuidado alternativo en entornos familiares.

Sobre los tipos de acogimiento familiar en Iberoamérica (Tabla 2), es conveniente aclarar que, debido a la diversidad encontrada para esta revisión, se hizo primero una agrupación de aquellos cuya significación encajara en el mismo tipo, por ejemplo, para distinguir al acogimiento por familia extensa. También se encontró que algunos países emplean acogimiento en: familia ampliada; acogimiento en familia de origen; acogimiento en hogares de familia consanguínea; medida de ubicación en medio familiar de origen; familias alternativas extensas; acogimiento con lazos de parentesco. Por otro lado, para referirse al acogimiento por familia ajena, se halló que en Iberoamérica se utilizan los términos: acogimiento en familia sustituta; acogimiento en familia externa no consanguínea; medida de ubicación en medio familiar sustituto; familias alternativas no consanguíneas; acogimiento sin lazos de parentesco.

Pero también existen otras tipologías como: acogimiento temporal; acogimiento de urgencia; acogimiento solidario o familia solidaria; acogimiento en centro de protección especial; acogimiento familiar

subvencionado (hogares solidarios subvencionado); acogimiento familiar no subvencionado (hogares solidarios no subvencionado); acogimiento en hogares de guarda; figura de Kafala; acogimiento de tránsito o familia de tránsito; acogimiento en pequeños hogares; familia de acogida simple; familia de acogida especializada o acogimiento especializado; acogimiento familiar en familias semiprofesionales; acogimiento en familia amiga; colocación en medida de abrigo; círculos infantiles mixtos; hogares de niños menores sin amparo filial; hogares de crianza; hogares de grupo; hogares de hospedaje; hogares de paso; acogimiento familiar formal; acogimiento familiar informal; acogimiento familiar de urgencia; acogimiento administrativo; acogimiento judicial; acogimiento profesionalizado.

En este sentido, hay que aclarar que no se hizo distinción entre las modalidades de acogimiento porque algunos resultados encontrados atienden a características relacionadas con la temporalidad (transitorio, corto y largo plazo), otros con el ámbito de cuidado (acogimiento por familia extensa - ajena), mientras que algunos a su formalidad. Pese a ello, se observa incluso que en cada país generalmente hay más de un tipo de cuidado alternativo para los niños privados de la protección parental. No obstante, también hay que decir que, al querer reflejar la realidad de cada país en cuanto a los tipos de acogimiento que precisan, la significación de algunos es igual, tal es el caso de: acogimiento transitorio, temporal o de tránsito.

En cuanto a las instancias y normativas de protección para niños y adolescentes en Iberoamérica, se aprecia en la Tabla 3 que cada país tiene instancias gubernamentales encargadas de su protección social. Además, se puede ver que, en primer lugar, la mayoría de los países ratificaron la CDN; en segundo lugar, hay varias legislaciones para proteger la población infantojuvenil, en algunos casos, específicamente orientadas al cuidado alternativo; en tercer lugar, se observó que, además de las leyes, incorporan artículos específicos en sus normativas en torno a los niños y adolescentes que son separados de su familia.

Al analizar la evidencia, se puede concluir que casi la totalidad de los países emplea el término “acogimiento familiar”, algunos utilizan hogares y familias sustitutas. Acerca de los tipos de acogimiento familiar, hay variedad en las modalidades de cuidado alternativo formal de niños y adolescentes, sin embargo, su esencia se conserva.

**Tabla 1 — Terminología empleada para el acogimiento familiar en Iberoamérica**

País	Terminología para acogimiento familiar											
	Acogimiento familiar	Familia de acogida o de acogimiento	Familias sustitutas	Familias acogedoras	Familias cuidadoras	Hogares de acogimiento familiar	Hogares sustitutos	Hogares solidarios	Familias solidarias	Medida o colocación en medio familiar	Familia amiga	Hogares sin amparo filial
México	X	X	X									
Guatemala	X	X	X	X			X					
Honduras		X	X						X			
Nicaragua	X		X				X					
Costa Rica	X					X	X					
Panamá	X						X					
Salvador	X											
Argentina	X	X		X	X				X			
Bolivia	X		X									
Brasil	X	X		X	X				X			
Chile	X	X								X		
Colombia	X										X	
Ecuador	X	X										
Paraguay	X			X								
Perú	X			X								
Uruguay	X	X								X		
Venezuela			X						X			
Cuba	X		X									X
Haití												
Puerto Rico							X					
República Dominicana			X									
España	X											
Portugal	X	X										

\* El acogimiento preadoptivo no fue considerado porque corresponde a programas de adopción.

**Tabla 2 – Tipos de acogimiento familiar en Iberoamérica**

Tipos de acogimiento familiar	Países																						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Acogimiento por familia extensa-ampliada-origen en hogares de familia consanguínea; medida de ubicación en medio familiar de origen o familias alternativas extensas; acogimiento con lazos de parentesco	X			X	X	X	X	X		X		X	X	X	X			X					
Acogimiento por familia ajena-sustituta-externa no consanguínea; medida de ubicación en medio familiar sustituto o familias alternativas no consanguíneas; acogimiento sin lazos de parentesco	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X			X					
Acogimiento temporal		X							X														
Acogimiento solidario o familia Solidaria			X					X															
Acogimiento en centro de protección especial.				X																			
Acogimiento familiar subvencionado (hogares solidarios subvencionado)					X																		
Acogimiento familiar no subvencionado (hogares solidarios no subvencionado)					X																		
Acogimiento en hogares de guarda.						X																	
Figura de Kafala.							X																

continua...



**Tabla 2 – Continuación**

Tipos de acogimiento familiar	Países																						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Acogimiento de tránsito o familia de tránsito							X																
Acogimiento en pequeños hogares							X																
Familia de acogida simple										X													
Familia de acogida especializada o acogimiento especializado										X												X	
Acogimiento familiar en familias semiprofesionales												X		X									
Acogimiento en familia amiga															X								
Colocación en medida de abrigo															X								
Círculos infantiles mixtos																	X						
Hogares de niños menores sin amparo filial																		X					
Hogares de crianza; hogares de grupo; hogares de hospedaje																			X				
Hogares de paso																						X	
Acogimiento familiar formal																					X		
Acogimiento familiar informal																					X		
Acogimiento familiar de urgencia; acogimiento a corto plazo o largo plazo																						X	X
Acogimiento administrativo																							X
Acogimiento judicial																							X
Acogimiento profesionalizado																							X

(1) México; (2) Guatemala; (3) Honduras; (4) Nicaragua; (5) Costa Rica; (6) Panamá; (7) El Salvador; (8) Argentina; (9) Bolivia; (10) Brasil; (11) Chile; (12) Colombia; (13) Ecuador; (14) Paraguay; (15) Perú; (16) Uruguay; (17) Venezuela; (18) Cuba; (19) Haití; (20) República Dominicana; (22) España; (23) Portugal

**Tabla 3 – Instancias y normativas de protección para niños y adolescentes en Iberoamérica.**

País	Instancias gubernamentales a cargo	Normativas	Fuentes
México	<p>Procuraduría Federal de Protección</p> <p>Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)</p> <p>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia</p>	<p>Convención de los Derechos del Niño</p> <p>Ley para la Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes de 2000</p> <p>Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) de 2014)</p> <p>Ley de cuidados alternativos de niñas, niños y adolescentes (Ciudad de México, 2015)</p> <p>Convención de los Derechos del Niño</p> <p>Decreto Número n. 27/2003</p> <p>Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (Pina) de 2003</p> <p>Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, Acuerdo n. 101/2015</p> <p>Reglamento Interno del Programa de Familias Sustitutas n. 170/2014</p>	<p>Fletes et al. (2016); Morlachetti (2013); Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH, 2006); ONU y Unicef (2015); Relaf (2010)</p>
Guatemala	<p>Secretaría de Bienestar Social</p>	<p>Convención de los Derechos del Niño</p> <p>Decreto Número n. 27/2003</p> <p>Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (Pina) de 2003</p> <p>Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, Acuerdo n. 101/2015</p> <p>Reglamento Interno del Programa de Familias Sustitutas n. 170/2014</p>	<p>Cáceres (2010); Castro (2015); Icefi y Unicef (2011); Morlachetti (2013); Relaf (2010); Sandoval (2015)</p>
Honduras	<p>Defensoría Nacional de la Niñez</p>	<p>Convención de los Derechos del Niño</p> <p>Código de la Niñez y la Adolescencia (1196)</p> <p>Código de la Familia</p>	<p>Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (Conadeh, 2012); Morlachetti (2013); Relaf (2010)</p>
Nicaragua	<p>Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (Mifan)</p> <p>Consejo de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia</p> <p>Centros de Protección Especial y Hogares Sustitutos</p>	<p>Convención de los Derechos del Niño</p> <p>Código de Familia</p> <p>Ley n. 287 Código de la Niñez y Adolescencia (1998) (Conapina)</p> <p>Ley n. 351 de Organización del Consejo Nacional de Atención y de Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia y la Defensoría de las Niñas, Niños y Adolescentes</p> <p>Decreto n. 63/2000 Reglamento General de la Ley</p> <p>Convención de los Derechos del Niño</p> <p>Ley n. 7739; Código de la Niñez y la Adolescencia (1998)</p> <p>Decreto n. 33028/2006</p> <p>Decreto n. 35876-S/2009</p>	<p>Gómez (2011); Morlachetti (2013); Ramírez (2011)</p>
Costa Rica	<p>Patronato Nacional de la Infancia (Pani)</p> <p>Sistema Nacional de Protección Integral</p>	<p>Decreto n. 63/2000 Reglamento General de la Ley</p> <p>Convención de los Derechos del Niño</p> <p>Ley n. 7739; Código de la Niñez y la Adolescencia (1998)</p> <p>Decreto n. 33028/2006</p> <p>Decreto n. 35876-S/2009</p> <p>Política Nacional para la Niñez y Adolescencia 2009-2021</p> <p>Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia</p> <p>Convención de los Derechos del Niño</p>	<p>Morlachetti (2013); ONU (2010a); Pani (2012); Pani y Unicef (2009)</p>
Panamá	<p>Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (Senniaf)</p>	<p>Código de la Familia y del Menor</p> <p>Ley n. 46, 17 de julio de 2013, "General de Adopciones de la República de Panamá"</p>	<p>Barb (2012); Defensoría del Pueblo, Fondo para el logro de los ODM y Unicef (2012); ONU (2011)</p>

continúa...

**Tabla 3 – Continuación**

País	Instancias gubernamentales a cargo	Normativas	Fuentes
El Salvador	Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (Conna)	Convención de los Derechos del Niño	ONU (2010b); Rodríguez, Hernández y Rodríguez (2014)
	Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Lepina)	
	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (Isna)	Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia	
		Ley Procesal de Familia	
Argentina	Ministerio de Desarrollo Social	Convención de los Derechos del Niño	Conde (2014); Argentina (2014); Fernández (2010); Argentina y Unicef (2012); Relaf (2011)
	Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (CDNNYA)	Ley n. 2213 de Creación del Sistema de Acogimiento Familiar	
	Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (Semnaf)	Ley de acogimiento familiar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Caba)	
	Consejo Federal de la Niñez	Ley n. 114	
Bolivia	Servicio Departamental de Gestión Social (Sedeges)	Ley n. 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Decreto n. 415/2006	Morlachetti (2013); Salazar et al. (2011); Udape y Unicef (2008)
	Ministerio do Desenvolvimento Social e Agrário	Convención de los Derechos del Niño	
	Departamento de Proteção Social Especial (SNAS/MDS)	Código del Niño, Niña y Adolescente	
	Conselho Nacional de Assistência Social (CNAS)	Ley n. 2026/1999	
Brasil	Conselho Nacional dos Direitos da Criança e do Adolescente (Conanda)	Convención de los Derechos del Niño	Conanda y CNAS (2008); Heimerdinger (2009); Morlachetti (2013); Martins, Costa y Rossetti-Ferreira (2010); Oliveira (2014); Rossetti-Ferreira et al. (2012)
	Serviço de Acolhimento em Famílias Acolhedoras	Constituição Federal Brasileira de 1988 e na Lei n. 8069/1990	
	Conselhos Municipais dos Direitos da Criança e do Adolescente (CMDCA)	Estatuto da Criança e do Adolescente (ECA)	
		Ley n. 8.242/1991 y Decreto n. 5089/2004	
Chile	Consejo Nacional de la Infancia	Convención de los Derechos del Niño	Centro de Medición Mide UC (2013); Morlachetti (2013); Relaf (2010); SOS Children's Villages International (2013); Zavala Rubilar (2015)
	Servicio Nacional de Menores (Sename)	Ley n. 20.032	
		Ley n. 19.968	
Artículo n. 30 de la Ley de Menores			continua...

**Tabla 3 – Continuación**

País	Instancias gubernamentales a cargo	Normativas	Fuentes
Colombia	Instituto Colombiano del Bienestar Familiar (ICBF)	<p>Convención de los Derechos del Niño Ley n. 1098: Código de la Infancia y Adolescencia (2006) Código Reglamentado y corregido por Decreto n. 4840 de 2007 Decreto n. 4652/2006 Decreto n. 578/2007 Decreto n. 4011/2006</p>	<p>Angulo (2010); Colombia (2014); Colombia y Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2007); Morlachetti (2013); Pérez et al. (2016); SOS Children's Villages International (2012d); Relaf (2010); Strauch (2016)</p>
Ecuador	<p>Ministerio de Inclusión Económica y Social (Mies) Unidad de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia (medidas de protección) Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, niñas y Adolescente (Dinapen) Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia. Consejería Municipal por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (Codeni) Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral a la Niñez y la Adolescencia Unidad de Cuidados Alternativos (Ucuída) Red Nacional de Acogimiento Familiar</p>	<p>Convención de los Derechos del Niño Constitución de la República de Ecuador (2008) Código de la Niñez y Adolescencia, Ley n. 100/2003; Norma Técnica de Protección Especial-Servicio de Acogimiento Familiar (MIES, 2014)</p>	<p>Flor Heredia (2015); Otáñez (2015); Palacios (2015); van der Hoeven y Sandoval (2014); Samaniego (2017); Relaf (2010)</p>
Paraguay	<p>Unidad de Cuidados Alternativos (Ucuída) Red Nacional de Acogimiento Familiar</p>	<p>Convención de los Derechos del Niño Política de Bienestar Nacional Código de la Niñez y de la Adolescencia Política Nacional de Protección Especial para niños, niñas y adolescentes separados de sus familias (PONAPROE)</p>	<p>Cantwell et al. (2012); Paraguay, Enfoque Niñez y Corazones por la Infancia (2009); Relaf (2010); SOS Children's Villages International (2012a); Paraguay (2015)</p>
Perú	<p>Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (Inabif) Buckner Perú</p>	<p>Convención de los Derechos del Niño Ley n. 30162 Código de los Niños y Adolescentes (2000)</p>	<p>Inabif (2011, 2017); Inabif y Buckner Peru (2012); Morlachetti (2013); Relaf (2010); SOS Children's Villages International (2012b)</p>
Uruguay	<p>Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (Inau) Sistema Nacional de Infancia</p>	<p>Convención de los Derechos del Niño Ley n. 17823: Código de Niñez y Adolescencia (2004); Decreto Reglamentario n. 475/2006</p>	<p>Aldeas Infantiles SOS Internacional (2012); Relaf (2010); SOS Children's Villages International (2012c); Inau (2017)</p>
Venezuela	<p>Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idena)</p>	<p>Convención de los Derechos del Niño Ley Orgánica para la protección el Niño y del Adolescente (LOPNA) (2000)</p>	<p>Fernández-Daza (2013); Idena (2012); Venezuela (2007); Morlachetti (2013); Relaf (2010)</p>

continúa...

**Tabla 3 – Continuación**

País	Instancias gubernamentales a cargo	Normativas	Fuentes
Cuba	Ministerio de Educación de la República de Cuba	Convención de los Derechos del Niño Ley n. 76/1984 Código de la Familia de 1975 Código de la Niñez y la Juventud de 1978 Convención de los Derechos del Niño Código de la infancia La Loi sur la Paternité, Maternité et Filiation promulguée le 4 juin 2014 La Loi réformant l'adoption promulguée le 15 novembre 2013 Le projet de loi réorganisant l'Institut du Bien-Être Social et de Recherche validé par le Conseil des Ministres le 20 août 2014-non encore voté Le Projet de loi instituant un Code de Protection de l'Enfant, validé par le Conseil des Ministres le 20 août 2014-non encore voté	Fernández y Pérez (2009); Cuba (2017); Moriachetti (2013)  Lamaute-Brisson (2014); Mast y Ibesr (2015)
Haití	Ministère des Affaires Sociales et du Travail (Mast) Institut du Bien-Être Social et de Recherches (IBESR)		
Puerto Rico	Departamento de la Familia Administración de Familias y Niños (ADFAN) Unidades de Cuidado Sustituto	Ley de Seguridad, Bienestar y Protección de Menores (Ley n. 246/2011)	Cordero y Coss (2015); Departamento de Familia (2017)
República Dominicana	Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia (Conani)	Convención de los Derechos del Niño Ley n. 136/2003 Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes Convención de los Derechos del Niño Ley n. 21/1987 de Reforma Código Civil Ley de Enjuiciamiento Civil en Materia de Adopción y de Otras Formas de Protección de Menores	Luna Rodríguez (2012); MEPYD, Conani y Unicef (2013); Moriachetti (2013); Relaj (2010)
España	Dirección General de las Familias y la Infancia (DGSFI) Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Servicios Sociales	Ley Orgánica n. 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil Ley de Acogimiento y Adopción Decreto n. 121/1998, de 23 de noviembre, regulador del procedimiento de constitución y ejercicio de la tutela y guarda del menor; y Orden n. 175/1991, de 18 de marzo, por la que se desarrolla el Decreto Convención de los Derechos del Niño Ley de protección de los niños y jóvenes en riesgo (Ley n. 147/1999, de 1 de septiembre) Lei de Proteção de Crianças e Jovens em Perigo (LPCJP) Decreto-Ley n. 11/2008	Ballester (2010); del Valle et al. (2008, 2009); López et al. (2014)
Portugal	Comisión Nacional para la Protección y Promoción de los Niños y Jóvenes en Situación de Riesgo		Instituto da Segurança Social (ISS, 2012); Martins, Costa, Rossetti-Ferreira (2010); López et al. (2014)

\* El acogimiento preadoptivo no fue considerado porque corresponde a programas de adopción.  
Fuente: Fernández-Daza y Zabaraín Cogollo, 2017

## Discusión

En Iberoamérica, el acogimiento familiar para el cuidado alternativo de los niños, niñas y adolescentes se está llevando a cabo. Ciertos países tienen más experiencia en este tipo de programas de acogida, pero lo importante es que el cambio de paradigma para la protección de la población infantojuvenil se está implementando. La mayoría de los países ha pasado de un modelo asistencialista, donde prevalecía la caridad, para un modelo donde prima el interés superior del niño. No obstante, aún falta mucho por hacer al respecto, en algunos países más que en otros, lo que sugiere la necesidad del apoyo de organismos gubernamentales y no gubernamentales, así como de entidades civiles nacionales e internacionales que trabajan con la niñez para las regiones donde aún el acogimiento residencial se da de forma indiscriminada, además de las acciones mancomunadas de la comunidad.

Al reflexionar sobre la situación de los países iberoamericanos es ineludible dejar de tratar la desigualdad económica, social, cultural y política que dificulta la generalización de ese tipo de prácticas de cuidado infantil, especialmente, en América Latina y el Caribe, cuando se les compara con España y Portugal. En 2014, aumentó el número de personas en situación de pobreza, llegando a 168 millones, de los cuales 70 millones se encontraban en situación de indigencia (Cepal, 2016, 2017). Sobre eso, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) señaló que en 2014 el índice de pobreza en Latinoamérica fue del 28,2% y el de indigencia fue del 11,8% del total de la población, tasas que se conservaron desde 2013.

Pero no sólo hay que mencionar la disparidad social entre Latinoamérica, el Caribe, España y Portugal, sino también entre los países de América Latina y el Caribe, puesto que hay algunos con más dificultades económicas, políticas y sociales que otros, tal es el caso de Centroamérica y las islas del Caribe. Razones que posiblemente contribuyeron a los resultados de esta revisión y fue allí donde se encontró mayor dificultad porque, aunque en algunos casos se lograron encontrar igual número de evidencias, la búsqueda sobre publicaciones relacionadas con el acogimiento familiar en algunos

países requirió mucho más tiempo, tal fue el caso de Haití y Honduras.

Desde un punto de vista multidimensional, la pobreza y desigualdad, se pueden entender como factores precipitantes del éxodo a otros países y/o de zonas rurales a urbanas; de la inseguridad e insatisfacción de necesidades básicas; del acceso a la educación; del índice de mortalidad infantil, desempleo, desplazamiento forzado y la violencia; entre otros. Se puede deducir entonces que la implementación de las políticas y prácticas de protección social de los niños, niñas y adolescentes en riesgo, indudablemente, están influidas por las condiciones de vida de la población iberoamericana, situación que a su vez pudiera ser uno de los motivos por el cual la modalidad de acogimiento familiar en esos países sea aún incipiente. En ese sentido, los resultados son similares a los de Fernández-Daza y Zabaraín Cogollo (2017). También hay que mencionar que las diferencias culturales, las normativas y los procesos legales, el perfil de los organismos públicos encargados de la protección de los niños, así como los criterios para la acogida dificultan la generalización de resultados en un mismo país y entre los países de Iberoamérica.

Por otro lado, en esta revisión fue determinante discriminar y comprender la terminología empleada por cada uno de los países en lo que respecta a los tipos de acogimiento familiar. Debido en parte a que algunas veces se hallaron varios términos para dar a entender la misma modalidad de acogimiento, por ejemplo, la acogida temporal o transitoria, podría circunscribirse al acogimiento familiar, pero en otros casos también abarcaba la acogida en hogares de guarda e instituciones. Además, se observó que los programas de acogimiento familiar comprendían la adopción o el cuidado en pequeños grupos que sobrepasaban los 12 niños. Ahora bien, con respecto a las directrices sobre el cuidado alternativo de niños, aunque no precisan cuáles son las características que definen “una institución a gran escala”, sí sugieren que el cuidado que excede los 12 niños debe ser calificado como “cuidado a gran escala” (United Nations, 2010). En este sentido, valdría la pena revisar ese aspecto en el contexto iberoamericano, puesto que haría la diferencia entre las modalidades de acogimiento familiar y residencial, así como en

consecuencias y características en relación a su temporalidad, principalmente.

Hay que aclarar que al hacer la clasificación de los estudios para identificar la terminología utilizada en los diferentes países para los tipos de acogimiento familiar en Iberoamérica se revisó cuál era el repertorio de términos, puesto que éste era el objetivo propuesto; dejando de lado si algunos tipos se incluían entre sí, por ejemplo, se sabe que el acogimiento formal está integrado a su vez por distintas modalidades, como el acogimiento por familiares, acogimiento por familia ajena, entre otros.

Al margen de la dificultad encontrada para esclarecer el tipo del cuidado que reciben los niños y adolescentes sin protección parental, se podría concluir que en Iberoamérica predomina el acogimiento familiar en familia extendida y en familia sustituta (ajena). En este sentido, son similares los resultados encontrados por Fernández-Daza y Zabaráin Cogollo (2017). Otro aspecto que se constituyó en un reto para el estudio fueron las pocas publicaciones sobre el acogimiento familiar en algunos países. Surgen otra vez países como Honduras, Nicaragua, el Salvador, Bolivia y Venezuela. En la misma línea, todas las islas del Caribe: Haití, Cuba, Puerto Rico y, particularmente, República Dominicana. Si se hace un análisis global del acogimiento familiar de toda Iberoamérica, de las 93 evidencias, llaman la atención los casos de Haití, Honduras y Bolivia porque fueron los países de los cuales se encontraron menos publicaciones científicas. En líneas generales, las pocas publicaciones obstaculizaron un análisis más detallado de cada país iberoamericano de forma tal que se pudiera comprender el estado actual de ese cuidado alternativo de la población infantil, tal como sugieren Fernández-Daza y Zabaráin Cogollo (2017); López et al. (2014) y Relaf (2010). Probablemente, sea debido al índice de pobreza de la región que no le permite invertir en investigación. Es en ese sentido, la academia tiene una responsabilidad social con una de las poblaciones más vulnerables de la región iberoamericana.

Por el contrario, de los países de Iberoamérica analizados se destacan Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Guatemala, Perú y España en materia

de publicaciones sobre acogimiento familiar, con ventaja de este último. En esta revisión, también surgió la inquietud de ver qué pasaba si se analizaba por separado Latinoamérica de España y Portugal. Se observó que Brasil, Chile, Colombia y Ecuador sobresalen entre los países con mayor número de publicaciones sobre acogimiento familiar.

Igualmente, en este estudio se pudo percibir que en todos los países de Iberoamérica había organismos e instancias públicas para la protección de niños, niñas y adolescentes en acogimiento familiar. La evidencia empírica en los países iberoamericanos sugiere una tendencia a unificar criterios tanto en el marco social como jurídico sobre los cuidados alternativos durante la primera infancia, infancia y adolescencia, además sobre el papel de la familia y los efectos que conlleva la privación del cuidado parental. Similares deducciones hacen Fernández-Daza (2012a, 2012b, 2013), Fernández-Daza y Zabaráin Cogollo (2017) y Morlachetti (2013).

Se pudo constatar que la mayoría de las normativas que regulan el acogimiento familiar en Iberoamérica están amparadas por la CDN y las directrices de la ONU para el cuidado alternativo de niños. Sin embargo, aunque está reglamentado el derecho a vivir con una familia, Ecuador, Perú, Nicaragua, Haití, Guatemala, Panamá y Portugal tienen una alta proporción de niños y adolescentes en acogimiento residencial. Adicionalmente, se pudo apreciar en la revisión realizada que los diversos países de Iberoamérica vinculan en sus marcos legislativos políticas de apoyo para el fortalecimiento de la familia. Sin embargo, son escasas las acciones específicas dirigidas a la promoción, apoyo y reglamentación del cuidado alternativo de niños, niñas y adolescentes que carecen de la protección de sus padres, así como concluyeron Fernández-Daza y Zabaráin Cogollo (2017) y Relaf (2010).

Por otro lado, existen leyes en Iberoamérica que especifican que la pobreza no es motivo para la separación del niño de su familia. En la realidad, es otra cosa: en la revisión realizada se encontró que se reportaba un número alto de niños y adolescentes cuyo ingreso era por su situación económica desfavorable. Similares resultados han sido observados por Fernández-Daza (2013) y Fernández-Daza y Zabaráin Cogollo (2017). También se halló en

esta revisión que los países iberoamericanos tienen no sólo entidades gubernamentales sino también asociaciones civiles que promueven los programas basados en el cuidado familiar. Aquí hay que resaltar el compromiso de la CNU, Relaf, Aldeas Infantiles y Unicef, puesto que contribuyeron a la mayoría de los estudios revisados, es decir, están ejerciendo acciones concretas sobre la niñez y la adolescencia, especialmente sobre las modalidades de cuidado alternativo.

En ese orden de ideas, vale agregar que la familia se concibe como el mayor soporte de los seres humanos, porque provee de seguridad, afecto y pertenencia y, por tanto, ayuda en la construcción de la personalidad. Su cuidado y protección desarrollan en el individuo capacidades y estrategias de afrontamiento para salir adelante ante las adversidades. Tal como plantea el Centro de Investigaciones Innocenti de Unicef (2006), la CDN resalta tanto el papel fundamental de la familia como el del contexto natural para el desarrollo y bienestar del niño o niña. Pero también señala que las situaciones y realidades pueden demandar soluciones alternativas al cuidado de la familia de tal manera que se pueda salvaguardar el interés superior del niño, proponiéndose el acogimiento familiar. En ese sentido, se concuerda con Fernández-Daza y Zabarain Cogollo (2017) cuando afirman que es preciso recalcar la importancia de una buena dinámica con la familia de acogida porque, si las familias que suplen a los cuidadores en las etapas tempranas son deficientes en sus vínculos afectivos, tanto la infancia como la adultez pueden tornarse difíciles de afrontar. En consecuencia, el cuidado de una familia es indispensable para el desarrollo sano del niño y adolescente.

Por otro lado, hay que señalar que se halló literatura científica con acceso restringido, además de la dificultad para acceder a bases de datos son razones que pudieron haber influido en esta revisión, ya que seguramente hay países que tienen mayor cantidad de publicaciones. Sobre ese particular, es recomendable que ante un tema trascendental la literatura debería tener libre acceso para así contribuir al conocimiento de la población porque trata sobre las formas alternativas para cuidar a niños y adolescentes desprotegidos de sus padres,

una población en riesgo que puede encontrarse en situación de calle, expuesta al maltrato, la violencia, delincuencia, la estigmatización, la explotación, el abandono, sin redes de apoyo estables, entre otros, adicionalmente para que estos niños sean los primeros en beneficiarse de la investigación, los programas y las políticas públicas. Por lo tanto, sería más plausible para la comunidad académica y sociedad en general poder contribuir no sólo con el avance científico de la región sino también con el diseño de actividades acordes a su desarrollo, además con evaluaciones e intervenciones más ajustadas a las necesidades de los niños y adolescentes sin cuidado parental, sobre todo porque hay países de Iberoamérica donde la modalidad está aún naciente.

Es preciso indicar que los resultados deben entenderse sólo en el contexto de los artículos analizados. Ya se han mencionado las limitaciones de los países iberoamericanos para investigar y publicar. Se infiere que tanto pueden existir otras expresiones para referirse al acogimiento familiar como otros tipos de cuidado alternativo en medio familiar y diferentes normativas a las señaladas, esto sólo es una primera aproximación. En todo caso, se presume que el problema va más allá, es más de fondo y tiene que ver con el desarrollo de la investigación en cada país de Iberoamérica, a excepción de España y Portugal. Entre las similitudes observadas en la revisión se pudo percibir que todos los países analizados ratificaron la CDN y, por consiguiente, aceptan el derecho del niño a vivir en familia a través de implementación de las “Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños”, excepto Puerto Rico.

Otra semejanza hallada tal como reportaron Fernández-Daza y Zabarain Cogollo (2017) es que cada país cuenta con sistemas de acogimiento familiar en medio formal, pero también en medio informal, lo que también recomiendan las directrices de la ONU como opción para el cuidado alternativo y preservación de la unidad familiar. En gran parte de los países de Iberoamérica, le otorgan un papel relevante a la familia, por lo que un gran número de niños son acogidos de manera informal por sus parientes u otras personas. Asimismo, las familias en Iberoamérica se identifican por su trato cercano o



“familiaridad” con otros miembros de la comunidad, particularmente con los más vulnerables.

Los dos últimos aspectos señalados pueden representar una fortaleza para la implementación del acogimiento familiar y para la captación de familias acogedoras en la región. Pero también es verdad que las dificultades económicas propias de cada familia iberoamericana y sus implicaciones sobre la calidad de vida agravan la posibilidad de dar cabida a un nuevo miembro, por lo que integrarse al programa de familias de acogida resulta un poco difícil por los gastos que genera. Por ello, las políticas públicas deben implementar maneras para atraer a las familias, de forma tal que les cubran como mínimo las necesidades básicas de los niños y adolescentes sin cuidado parental.

Entre las fortalezas del estudio está la exhaustiva revisión realizada, porque gran parte de los estudios actuales muestran resultados de cada país, inclusive, algunos precisan sobre esa modalidad en países de Latinoamérica, tal es el caso de estudios recientes como el de Fernández-Daza y Zabarrain Cogollo (2017). Sin embargo, no se encontraron aportes recientes de toda Iberoamérica. Esta revisión posibilita una impresión general de la implementación del acogimiento familiar en el contexto Iberoamericano. Otra fortaleza del estudio es que pretendió unificar criterios y difundir las políticas sociales en relación al acogimiento familiar en Iberoamérica. Los resultados hallados también pueden promover futuras investigaciones porque la salud física y mental de los niños y adolescentes en situación de desprotección es un tema de reconocida prioridad.

Algunas recomendaciones surgidas en el desarrollo de esta revisión fueron: actividades de prevención encaminadas al asesoramiento de familias en riesgo psicosocial sobre el manejo de estrategias en resolución de conflictos y, en el caso de que ya exista vulneración de derechos de niños y adolescentes, se les debe apoyar en su restauración; recordar el principio de la corresponsabilidad entre comunidad, entes gubernamentales, academias y asociaciones; asimismo, desde la academia que se promuevan y propicien investigaciones focalizadas en este grupo tan vulnerable, igualmente que se favorezcan espacios de discusión sobre la temática y los convenios con instituciones que trabajan con

niños y adolescentes sin cuidado parental. Además, formalizar el cuidado de acogida sobre todo en edades más tempranas y, para ello, se necesitan agilizar los procesos legales, de tal manera que los niños y adolescentes puedan beneficiarse lo más pronto posible de esa medida y así salvaguardar sus derechos. También la realización de campañas y actividades de promoción del acogimiento familiar en los países iberoamericanos y la preservación de la unidad familiar, además de garantizarle al niño un acogimiento de calidad y la permanencia en el programa.

## Conclusiones

Mucho se ha avanzado en Iberoamérica sobre el acogimiento familiar, pero esa modalidad de protección alternativa continúa siendo una tarea pendiente. A pesar de los esfuerzos, del avance legislativo, reglamentos y políticas de protección social, aún falta por promover, de tal forma que se pueda garantizar la aplicación efectiva del cuidado alternativo en acogimiento familiar.

## Referências

- ALDEAS INFANTILES SOS INTERNACIONAL. *Familias fortalecidas, niños y niñas fuertes*. Imst, 2011. Disponível em: <<https://goo.gl/M1y8az>>. Acesso em: 27 nov. 2017.
- ALDEAS INFANTILES SOS INTERNACIONAL. *Panorama de las modalidades de acogimiento alternativo en Uruguay*. Imst, 2012. Disponível em: <<https://goo.gl/F42fdM>>. Acesso em: 27 nov. 2017.
- ANGULO, J. Perspectiva de la niñez en Colombia en el sistema nacional de protección al menor. *Revista Iberoamericana de Psicología: Ciencia y Tecnología*, Bogotá, v. 3, n. 1, p. 81-90, 2010.
- ARGENTINA. Ley nº 114 de Protección Integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Nacional nº 26.061 de Protección Integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes. *La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*, Buenos Aires, 7 dez. 2014. Disponível em: <<https://goo.gl/rNESmC>>. Acesso em: 27 nov. 2017.

- ARGENTINA. Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; UNICEF - FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA. *Situación de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales en la República Argentina*. Buenos Aires, 2012.
- BALLESTER, C. A. *La adaptación del menor al proceso de acogimiento familiar: un enfoque ecológico*. 2010. Tese (Doutorado em Psicologia) - Universitat Jaume I, Castellón, 2010.
- BARB, J. *Protocolo para la atención de niños, niñas, y adolescentes sin cuidado parental acogidos en albergues a nivel nacional*. Cidade do Panamá: Senniaf: Unicef, 2012. Disponível em: <<https://goo.gl/4qQ8VT>>. Acesso em: 27 nov. 2017.
- CÁCERES, A. *El programa de familias sustitutas como un recurso para los jueces de la niñez y la adolescencia dentro del proceso regulador de la protección del niño, niña o adolescente vulnerado en sus derechos*. 2010. Tese (Licenciatura em Ciências Jurídicas e Sociais) - Universidad de San Carlos de Guatemala, Cidade da Guatemala, 2010.
- CANTWELL, N. et al. *Avanzando en la implementación de las "Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños"*. Glasgow: Centre for Excellence for Looked After Children in Scotland, 2012.
- CASTRO, S. *Razones que provocan que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes no deseen abandonar el hogar de abrigo temporal donde se encuentran por una medida de protección dictada por un juez competente*. 2015. Dissertação (Mestrado em Gestão do Desenvolvimento da Infância e Juventude) - Universidad Rafael Landívar, Guatemala de la Asunción, 2015.
- CENTRO DE MEDICIÓN MIDE UC. *Informe final: un diagnóstico del sistema de cuidados alternativos del Estado de Chile: niños, niñas y adolescentes privados de cuidado parental o en riesgo de estarlo*. Santiago, 2013. Disponível em: <<https://goo.gl/kDq9hh>>. Acesso em: 27 nov. 2017.
- CEPAL - COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. *Panorama social de América Latina, 2015*. Santiago: Nações Unidas, 2016.
- CEPAL - COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. *Panorama económico y social de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, 2016*. Santiago: Nações Unidas, 2017.
- CIDH - COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS; UNICEF - FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA; OEA - ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS. *El derecho del niño y la niña a la familia: cuidado alternativo, poniendo fin a la institucionalización en las Américas*. [S.l.], 2013. Disponível em: <<https://goo.gl/qrf25M>>. Acesso em: 27 nov. 2017.
- CIUDAD DE MÉXICO. Administración Pública del Distrito Federal. Ley de Cuidados Alternativos para niñas, niños y adolescentes en el Distrito Federal. *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, Ciudad de México, 10 mar. 2015.
- COLOMBIA. Resolución 6.020. *Instituto Colombiano de Bienestar Familiar*, 14 fev. 2014. Disponível em: <<https://goo.gl/wzZ9np>>. Acesso em: 27 nov. 2017.
- COLOMBIA. Ministerio de la Protección Social; ICBF - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. *Lineamientos técnicos para la organización del sistema de atención para la protección integral*. Bogotá, 2007. Disponível em: <<https://goo.gl/JTfpev>>. Acesso em: 27 nov. 2017.
- CONADEH - COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. *Estado general de los derechos humanos en Honduras: niñez, infancia y adolescencia*. Tegucigalpa, 2012. Disponível em: <<https://goo.gl/XPfNXW>>. Acesso em: 27 nov. 2017.
- CONANDA - CONSELHO NACIONAL DOS DIREITOS DA CRIANÇA E DO ADOLESCENTE; CNAS - CONSELHO NACIONAL DE ASSISTÊNCIA SOCIAL. *Orientações técnicas para os serviços de acolhimento para crianças e adolescentes*. Brasília, DF, 2008.
- CONDE, M. *A propósito del sistema de acogimiento familiar*. Buenos Aires: Fundación Sur Argentina: 2014.

CORDERO, D.; COSS, J. De hogar en hogar: el camino de los no adoptados. *Diálogo UPR*, 2015. Disponível em: <<https://goo.gl/WZAKcD>>. Acesso em: 27 nov. 2017.

CUBA. Ministerio de Educación. *Hogares para menores sin amparo filial*. Havana, 2017. Disponível em: <<https://goo.gl/iT7ZgK>>. Acesso em: 27 nov. 2017.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO; FODM - FONDO PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO; UNICEF - FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA. *Estudio sobre la situación de los derechos de la niñez y la adolescencia privados de cuidados parentales*: ubicados en centros de acogimiento o albergues. Cidade do Panamá: Unicef, 2012.

DEL VALLE, J. F. et al. *El acogimiento familiar en España: una evaluación de resultados*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2008.

DEL VALLE, J. F. et al. Twenty years of foster care in Spain: profiles, patterns and outcomes. *Children and Youth Services Review*, Amsterdam, v. 31, n. 8, p. 847-853, 2009.

DEPARTAMENTO DE FAMILIA. *Cuidado sustituto*. San Juan, 2017. Disponível em: <<https://goo.gl/NySH72>>. Acesso em: 27 nov. 2017.

FERNÁNDEZ-DAZA, M. Funcionamiento ejecutivo en población infantil institucionalizada. In: CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA CLÍNICA, 5.; CONGRESO NACIONAL DE PSICOLOGÍA CLÍNICA, 10., 26-28 abr. 2012, Granada. *Livro de resumos...* Santander: AEPC, 2012a.

FERNÁNDEZ-DAZA, M. Institucionalización infantil en sistemas de protección: visión retrospectiva de un problema vigente. In: CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA CLÍNICA, 5.; CONGRESO NACIONAL DE PSICOLOGÍA CLÍNICA, 10., 26-28 abr. 2012, Granada. *Livro de resumos...* Santander: AEPC, 2012b.

FERNÁNDEZ-DAZA, M. *Características psicológicas y psicopatológicas de adolescentes venezolanos institucionalizados*. 2012. Tese

(Doutorado em Psicologia) - Universidad de Granada, Granada, 2013.

FERNÁNDEZ-DAZA, M. Comportamientos internalizados en niños y adolescentes que viven con sus familias y en instituciones. In: CONFERENCIA INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA DE LA SALUD, 7., 10-14 nov. 2014, Havana. *Anais...* Havana: Psicosalud, 2014.

FERNÁNDEZ-DAZA, M.; FERNÁNDEZ-PARRA, A. Problemas de comportamiento y competencias psicosociales en niños y adolescentes institucionalizados. *Universitas Psychologica*, Bogotá, v. 12, n. 3, p. 797-810, 2013.

FERNÁNDEZ-DAZA, M.; FERNÁNDEZ-PARRA, A. Problemas de comportamiento, problemas emocionales y atención en niños y adolescentes que viven en acogimiento residencial. *Psychologia: Avances de la Disciplina*, Bogotá, v. 11, n. 1, p. 57-70, 2017.

FERNÁNDEZ-DAZA, M.; ZABARAIN COGOLLO, S. Cuidado alternativo de niños, niñas y adolescentes en Latinoamérica: Estado actual del acogimiento familiar. In: \_\_\_\_\_. *Cuidados, aspectos psicológicos y actividad física en relación con la salud*. Almería: Asunivep, 2017. v. 3, p. 339-350.

FERNÁNDEZ, G.; PÉREZ, L. Algunas consideraciones sobre los hogares de asistencia social en Cuba. *Contribuciones a las Ciencias Sociales*, dez./2009. Disponível em: <<https://goo.gl/EiYfZq>>. Acesso em: 27 nov. 2017.

FERNÁNDEZ, S. De los supuestos en las políticas públicas de infancia. *Kairos: Revista de Temas Sociales*, San Luis, v. 25, p. 1-14, 2010.

FLETES, R. et al. Espacio para la discusión sobre los cambios estructurales necesarios en las instituciones de cuidado alternativo. In: CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA RED LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE CHILDWATCH, 12., 4 out. 2016, Ciudad de México. *Anais...* Cidade do México: Universidad Autónoma Metropolitana, 2016.

FLOR HEREDIA, D. A. *La atención prioritaria y especializada dentro del abandono del menor*

en la legislación ecuatoriana. 2015. Trabalho de Conclusão (Graduação em Direito) - Universidad Central del Ecuador, Quito, 2015.

GÓMEZ, M. *La declaración judicial de total desamparo de la niñez y la adolescencia*. 2011. Monografía (Licenciatura em Direito) - Universidad Centroamericana, Managua, 2011.

GONZÁLEZ CORRALES, J. *Estado de la niñez en América Latina*. Costa Rica: Observatorio Juvenil Interactivo de Transformación Social, 2012.

HEIMERDINGER, E. *A efetivação da doutrina da proteção integral nas instituições que desenvolvem o atendimento de asema*. 2009. Monografía (Especialização em Direito da Criança e do Adolescente) - Fundação Escola Superior do Ministério Público do Rio Grande do Sul, Porto Alegre, 2009.

ICEFI - INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ESTUDIOS FISCALES; UNICEF - FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA. ¿Cuánto estamos invirtiendo en la niñez y adolescencia guatemalteca? Análisis del presupuesto del Gobierno central, 2009-2011. Guatemala, 2011. Disponível em: <<https://goo.gl/sp1WyG>>. Acesso em: 27 nov. 2017.

IDENA - INSTITUTO AUTÓNOMO CONSEJO NACIONAL DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. *Misión niños y niñas del barrio*. 2012. Disponível em: <<https://goo.gl/DsZEab>>. Acesso em: 16 abr. 2012.

INABIF - PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR. Inabif lanza programa que coloca temporalmente con familias a niños en estado de abandono. *Notas de prensa*, 23 fev. 2011. Disponível em: <<https://goo.gl/P6WzhA>>. Acesso em: 27 nov. 2017.

INABIF - PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR; BUCKNER PERÚ. *Acogimiento familiar: experiencia desarrollada por INABIF y Buckner Perú para garantizar el derecho de vivir en familia de los niños, niñas y adolescentes*. Lima: Informe de Sistematización, 2012.

INABIF - PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR. Acogimiento

familiar. *Inabif*, 2017. Disponível em: <<https://goo.gl/yt8AEW>>. Acesso em: 27 nov. 2017.

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY. *Acogimiento familiar*. Montevideu, 2017. Disponível em: <<https://goo.gl/EzuWfw>>. Acesso em: 27 nov. 2017.

ISS - INSTITUTO DA SEGURANÇA SOCIAL. *Relatório da caracterização anual das crianças e jovens em situação de acolhimento em 2011*. Lisboa: Instituto da Segurança Social, 2012.

LAMAUTE-BRISSON, N. Promoción y protección social de la infancia y adolescencia en Haití. *Serie Políticas Sociales*, Santiago, n. 212, p. 1-79, 2014.

LÓPEZ, M. L. et al. Características y desarrollo del acogimiento familiar en dos países con fuerte tradición de acogimiento residencial: España y Portugal. *Universitas psychologica*, Bogotá, v. 13, n. 3, p. 15-30, 2014.

LÓPEZ-MONTAÑO, L. M.; HERRERA-SARAY, G. M. Epistemología de la ciencia de la familia-Estudios de familia. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, Manizales, v. 12, n. 1, p. 65-76, 2014. Disponível em: <<https://goo.gl/ZqeqRV>>. Acesso em: 27 nov. 2017.

LUNA RODRÍGUEZ, M. La adopción, una medida de protección para niños y niñas víctimas de abandono y negligencia en República Dominicana. *Cuadernos Pediatría Social*, Madrid, v. 17, p. 25-29, 2012.

MARTINS, L.; COSTA, N.; ROSSETTI-FERREIRA, M. Acolhimento familiar: caracterização de um programa. *Paidéia*, São Paulo, v. 20, n. 47, p. 359-370, 2010.

MAST - MINISTERE DES AFFAIRES SOCIALES ET DU TRAVAIL; IBESR - INSTITUT DU BIEN-ÊTRE SOCIAL ET DE RECHERCHES. *Stratégie nationale de protection de l'enfant*. [S.l.], 2015. Disponível em: <<https://goo.gl/tYb4Bn>>. Acesso em: 27 nov. 2017.

MCCALL, R. B. Research, practice, and policy perspectives on issues of children without permanent parental care. In: MCCALL, R. B. et al. *Children without permanent parents: research,*

practice, and policy. Indianapolis: Wiley-Blackwell, 2012. p. 223-272.

MEPYD - MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO; CONANI - CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA; UNICEF - FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA. *Análisis de la situación de la infancia y la adolescencia en la República Dominicana 2012*. Santo Domingo, 2013.

MORLACHETTI, A. *Sistemas nacionales de protección integral de la infancia: fundamentos jurídicos y estado de aplicación en América Latina y el Caribe*. Santiago: Unicef, 2013.

OACDH - OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS. *Respuesta del estado mexicano a la lista de preguntas del comité sobre los derechos del niño: relativas al examen del Tercer Informe Periódico de México, CRC/C/MEX/Q/3*. Ginebra, 2006. Disponible em: <<https://goo.gl/T1T2GA>>. Acceso em: 27 nov. 2017.

OBSERVATORIO DE LA INFANCIA. *Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia (datos 2015)*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2017.

OLIVEIRA, T. *O processo de reintegração familiar múltipla: família, instituição de acolhimento e justiça*. 2014. Dissertação (Mestrado em Psicologia Clínica e Cultura) - Universidade de Brasília, Brasília, DF, 2014.

ONU - ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Examen de los Informes presentados por los Estados Partes con Arreglo al Artículo 44 de la Convención: cuarto informe periódico que los Estados Partes debían presentar en 2007*. CRC/C/CRI/4. Ginebra, 2010a.

ONU - ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Respuestas proporcionadas por escrito por el gobierno de El Salvador a la lista de cuestiones (CRC/C/SLV/Q/3-4) preparada por el comité de los derechos del niño en relación con el examen del tercer y cuarto informe periódico de El Salvador (CRC/C/SLV/3-4), CRC/C/SLV/Q/3-4/Add*. Ginebra, 2010b.

ONU - ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 44 de la Convención Tercer y cuarto informes periódicos que los Estados Partes debían presentar en 2008 Panamá, CRC/C/PAN/3-4*. Ginebra, 2011.

ONU - ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Declaración Universal de derechos humanos*. 2015. Disponible em: <<https://goo.gl/vqfUB2>>. Acceso em: 27 nov. 2017.

ONU - ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS; UNICEF - FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA. *Comité de los derechos del niño de la Organización de las Naciones Unidas observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México. México, CRC/C/MEX/4-5*. Nueva York: Unicef, 2015.

OTÁÑEZ, V. *La efectividad de la reinserción familiar en los casos de maltrato de los niños, niñas y adolescentes en observancia del principio del interés superior*. 2015. Monografía (Graduação em Direito) - Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Ambato, 2015.

PALACIOS, C. *Del estado oprimido al estado empoderado: la aplicación del teatro del oprimido en el centro de acogida temporal Mi caleta*. 2015. Monografía (Especialización em Culturas Juvenis e Contexto Escolar) - Universidad Politécnica Salesiana, Quito, 2015.

PANI - PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. *Hogares solidarios participan en programa habilidades para la vida*. San José, 2012. Disponible em: <<https://goo.gl/pkJKKy>>. Acceso em: 27 nov. 2017.

PANI - PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA; UNICEF - FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA. *Política nacional para la niñez y la adolescencia Costa Rica 2009-2021*. San José: Consejo Nacional de la niñez y la adolescencia, 2009.

PARAGUAY. Secretaría Nacional de Niñez y Adolescencia; ENFOQUE NIÑEZ; CORAZONES POR LA INFANCIA. *Red de acogimiento familiar*

Paraguay. Asunción: 2009. Disponível em: <<https://goo.gl/jjxsZa>>. Acesso em: 27 nov. 2017.

PARAGUAY. Secretaria de la Niñez y Adolescencia. *Protocolo para el trabajo de acogimiento familiar con niños, niñas y adolescentes separados de sus familias*. Asunción: 2015. Anexo IV. Disponível em: <<https://goo.gl/PhTm4R>>. Acesso em: 27 nov. 2017.

PÉREZ, D. et al. *Roles y funciones que asumen los cuidadores de los hogares sustitutos vinculados a la Asociación de Madres Sustitutas Huellas en el Corazón del Valle de Aburrá durante el año 2015*. 2016. Monografía (Graduação em Serviço Social) - Universidad de Antioquia, Medellín, 2016.

RAMÍREZ, M. Normativa para la restitución de derechos y protección especial de niñas, niños y adolescentes. *Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez*, Managua, 2011. Disponível em: <<https://goo.gl/uFrZ8S>>. Acesso em: 27 nov. 2017.

RELAF - RED LATINOAMERICANA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR. *Niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales en América latina: contextos, causas y consecuencias de la privación al derecho de la convivencia familiar y comunitaria*. Buenos Aires, 2010.

RELAF - RED LATINOAMERICANA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR. *La situación del acogimiento familiar en Argentina: informe preliminar*. Buenos Aires, 2011.

RODRÍGUEZ, C.; HERNÁNDEZ, S.; RODRÍGUEZ, J. *El proceso general de protección integral de la niñez y adolescencia, en el caso específico de acogimiento familiar en Sede Judicial y la eficacia de las Instituciones*. 2014. Monografía (Graduação em Ciências Jurídicas) - Universidad de El Salvador, San Salvador, 2014.

ROSSETTI-FERREIRA, M. C. et al. Acolhimento de crianças e adolescentes em situações de abandono, violência e rupturas. *Psicologia: Reflexão e Crítica*, Porto Alegre, v. 25, n. 2, p. 390-399, 2012.

SALAZAR, C. et al. *Análisis de la situación actual de los niños y niñas privados del cuidado de sus*

*padres y en riesgo de perderlo*. La Paz: Aldeas Infantiles SOS Bolivia, 2011.

SAMANIEGO, M. D. *El derecho a vivir en familia de los niños, niñas y adolescentes promovido por las Naciones Unidas, caso Aldeas Infantiles SOS-Cuenca*. 2017. Monografía (Licenciatura em Estudos Internacionais) - Universidad del Azuay, Cuenca, 2017.

SANDOVAL, L. *El acogimiento familiar temporal (familia sustituta) y el interés superior del niño, con relación a la adopción y su estado actual*. 2015. Monografía (Licenciatura em Ciências Jurídicas e Sociais) - Universidad Francisco Marroquín, Ciudad de Guatemala, 2015.

SOS CHILDREN'S VILLAGES INTERNATIONAL (2012a). *A snapshot of alternative care arrangements in Paraguay*. Innsbruck, 2012a.

SOS CHILDREN'S VILLAGES INTERNATIONAL. *A snapshot of alternative care arrangements in Peru*. Innsbruck, 2012b.

SOS CHILDREN'S VILLAGES INTERNATIONAL. *A snapshot of alternative care arrangements in Uruguay*. Innsbruck, 2012c.

SOS CHILDREN'S VILLAGES INTERNATIONAL. *Panorama de las modalidades de acogimiento alternativo en Colombia*. Innsbruck, 2012d.

SOS CHILDREN'S VILLAGES INTERNATIONAL. *A snapshot of alternative care arrangements in Chile: based on SOS children's villages' assessment of a state's implementation of the UN Guidelines for the alternative care of children* SOS Chile. Innsbruck, 2013.

STRAUCH, E. D. *Derechos del niño: del discurso a la política local, análisis del caso Bogotá*. 2016. Tese (Doutorado em Ciências Sociais) - Universidad de Manizales, Manizales, 2016.

UDAPE - UNIDAD DE ANÁLISIS DE POLÍTICAS SOCIALES Y ECONÓMICAS; UNICEF - FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA. *Bolivia: la respuesta institucional del Estado a la temática de violencia contra la niñez y adolescencia: estudio de casos: Sedes de La Paz, Cochabamba, Tarija, Santa Cruz y Pando*. La Paz: Bolivia, 2008.

UNICEF - FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA. Centro de Investigaciones Innocenti. *Protegiendo a la infancia afectada por el VIH y el SIDA*. Florencia, 2006.

UNICEF - FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA. *Una mirada a las familias salvadoreñas: sus transformaciones y desafíos*. San Salvador, 2015. Disponible em: <<https://goo.gl/zn4kPh>>. Acesso em: 27 nov. 2017.

UNITED NATIONS. General Assembly. *Guidelines for the alternative care of children*. New York: Unga, 2010.

VAN DER HOEVEN, H.; SANDOVAL, E. *Manual de acogimiento familiar*. Quito: Ministerio de

Inclusión Económica y Social: Danielle Children's Fund Ecuador, 2014.

VENEZUELA. Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 5.859 (Extraordinaria), Caracas, 10 dez. 2007.

VERA, A. M. *Del combate a la protección: discursos, relatos de vida y prácticas estatales: vivencias y representaciones del menor exguerrillero*. 2017. Monografía (Graduação em Antropologia) - Universidad del Rosario, Bogotá, 2017.

ZAVALA RUBILAR, M. I. *Acogimiento familiar en Chile: análisis de los perfiles familiares y del ajuste de los niños y niñas*. 2015. Tese (Doutorado em Psicologia) - Universidad de Sevilla, Sevilla, 2015.

---

Recibido: 20/08/2017

Aceptado: 07/11/2017